



## **Consejo de la Magistratura**

**Se deja constancia que a partir de la fecha 14 de Febrero de 2025 se publica la notificación de la citación a la entrega de las calificaciones en el marco del concurso de Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de las Circunscripciones Judiciales N° 1, 2 y 5, a los fines de los Artículos 19; 22 y 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.**

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro

Director Provincial  
Consejo de la Magistratura

### **SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 14 de Febrero de 2025.-**

En el marco del Decreto N° 659/24 (Art. N° 19; 22 y 28) y Resolución N° 1223/24 del M.J y S se notifica que en el concurso de **Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de las Circunscripciones Judiciales N° 1, 2 y 5**, el Presidente del Consejo de la Magistratura mediante **Resolución N° 010/25** dispone: “VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: **ARTÍCULO 1°**: Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes a los postulantes del concurso de **Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de las Circunscripciones Judiciales N° 1, 2 y 5** que se detallan en el Anexo “A” de la presente, se llevará a cabo en el Salón “Gregorio Parera”, sito en calle 3 de Febrero N° 2761 Planta Baja, de la ciudad de Santa Fe - Colegio de Abogados de la 1° Circunscripción Judicial, el día Jueves 27 de Febrero de 2025, a partir de las 13:00 hs.- **ARTÍCULO 2°**: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 018/24 de esta Presidencia, el Anexo B con el instructivo para el retiro de legajos por parte de los postulantes, es integrativo de la presente.-**ARTÍCULO 3°**: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-*(se acompaña copia de la Resolución y sus Anexos)*

Deberá concurrir en el lugar, fecha y horario señalado munido de su D.N.I. a fin de acreditar identidad. Queda Ud. debidamente notificado/a.

Atentamente.-

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro

Director Provincial  
Consejo de la Magistratura

### **DECRETO 0659/24:**

“**ARTÍCULO 19°** -“....La corrección deberá realizarse en forma inmediata al examen, no pudiendo los evaluadores retirarse del lugar donde la misma se haya desarrollado hasta no culminar la corrección. En caso de fuerza mayor debidamente justificada, podrá prorrogarse la corrección por un plazo que establezca el Presidente del Consejo de la Magistratura, debiendo fijar en ese mismo acto fecha y hora en la cual serán entregados los resultados, a la cual quedarán citados los postulantes. La inasistencia del postulante a ese acto implicará su exclusión del concurso...”

**ARTÍCULO 22°** - “... **ARTÍCULO 22° - Resultados.** Concluida la evaluación de los antecedentes y de la oposición, se notificará a los postulantes de los resultados obtenidos, distinguiéndose a tal efecto entre aquellos que, conforme a los parámetros previstos

hayan: a) no superado las pautas de evaluación; b) superado las pautas de evaluación. El Presidente deberá fijar fecha, hora y lugar en la cual serán entregados los resultados de oposición y antecedentes, a la cual quedarán citados los postulantes. Se hará conocer a los postulantes los fundamentos de la calificación. En caso de disidencias entre los miembros del Cuerpo Evaluador, podrá conformarse un dictamen por cada uno de ellos. Deberán estar disponibles los antecedentes de los postulantes. Contra la decisión del Cuerpo los postulantes podrán interponer un recurso en forma inmediata a la notificación de los resultados del concurso, de lo cual se deberá dejar debida constancia en el acta pertinente. La impugnación versará exclusivamente sobre cuestiones de ilegalidad, no pudiendo basarse en razones de mérito. Deberá indicarse el agravio directo, real y actual que consista exclusivamente en que se modifique su evaluación conforme a las distinciones previstas en el primer párrafo del presente artículo. Sobre la pretensión, deberá expedirse en forma inmediata el Cuerpo Evaluador, de todo lo cual deberá dejarse constancia en el Acta pertinente. El Presidente del Consejo de la Magistratura elevará lo actuado al Poder Ejecutivo para su resolución.”.



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la Magistratura**

**RESOLUCIÓN N° 010/25.-**

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 14 de Febrero de 2025.-

**VISTO:**

Los expedientes Nros. 00201-0271301-1 y 00201-0271750-1 mediante los cuales se ha dispuesto convocar a Concurso de **Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de las Circunscripciones Judiciales N° 1, 2 y 5**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, atento lo prescripto por los artículos 19º y 22º del Decreto N° 659/24, la corrección de la prueba de oposición debe realizarse en forma inmediata a la realización del examen;

Que, por motivos estrictamente personales y de fuerza mayor de los miembros del Cuerpo Evaluador, sumado a la cantidad de postulantes admitidos que imposibilitó la corrección dentro de los plazos establecidos en el Decreto N° 659/24, mediante Resolución N° 059/24 se prorrogó la entrega de resultados de la prueba de oposición en el concurso de referencia, indicándose que la fecha, horario y lugar se determinarían en su oportunidad y se darían a conocer por los medios de notificación establecidos por el artículo 28 de la Resolución N° 1223/24 del M.J.y S, destacándose que la inasistencia de los postulantes implicaría su exclusión en el concurso;

Que en esta instancia corresponde establecer el horario y lugar de la entrega de calificaciones a los postulantes que efectuaron la prueba de oposición, así como también la entrega de legajos a los mismos para su digitalización;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3º del Decreto N° 659/24.-

Por ello:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes a los postulantes del concurso de **Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de las Circunscripciones Judiciales N° 1, 2 y 5**



**Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura**

5 que se detallan en el Anexo “A” de la presente, se llevará a cabo en el **Salón “Gregorio Parera”, sito en calle 3 de Febrero N° 2761 Planta Baja, de la ciudad de Santa Fe - Colegio de Abogados de la 1° Circunscripción Judicial, el día Jueves 27 de Febrero de 2025, a partir de las 13:00 hs.-**

**ARTICULO 2º:** A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 018/24 de esta Presidencia, el Anexo B con el instructivo para el retiro de legajos por parte de los postulantes, es integrativo de la presente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

  
**Abog. Santiago A. Mascheroni**  
Presidente Consejo de la Magistratura  
Ministerio de Justicia y Seguridad  
Provincia de Santa Fe



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la Magistratura**

Resolución N° 010/25  
Anexo "A"

**ENTREGA DE RESULTADOS:**

*Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de las Circunscripciones Judiciales N° 1, 2 y 5*

**Fecha: Jueves 27 de Febrero de 2025, 13:00 hs.-**

**Lugar: Salón "Gregorio Parera" sito en calle 3 de Febrero N° 2761 Planta Baja, de la ciudad de Santa Fe - Colegio de Abogados de la 1° Circunscripción Judicial.-**

<b>Nº</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>DNI</b>
1	ACUÑA, Federico Alejandro	26720187
2	AGOSTINIS, Ileana	30548255
3	BARONE, Valeria Soledad	29902004
4	BERNARDO, Facundo	32176254
5	BERTORA, Javier Pedro	20812190
6	BONAVENTURA, Cintia	31565469
7	BURGOS GRABICH, Carolina	28568277
8	CORGNALI RAFFIN, Robertino Francisco	35752462
9	DE LA TORRE, María De Los Milagros	33068617
10	DEMMI, Juan Andrés	26373681
11	ECHEVARRIA BLOCK, Luis Tomás	34014383
12	FARAVELLI, Sebastian Pantaleon	25328157
13	FARIAS, Maria Brigida	22777640
14	GONZALEZ, Fabricio Raul	27633349
15	GRALATTO, Maria Eugenia	29416029
16	MAREGA, Alexis Matias	35770354
17	MARELLI, Mateo Daniel	30532006
18	MERLO, Daniel Federico	22620079
19	MIGNO, Julio Francisco	33962738
20	MOYANO SAN JULIAN, Guadalupe Eliana	23737394
21	MUDRY, Cristian Andrés	29148039
22	NELLEN, Claudina Ivana	24156389
23	PEDRAZA, Marco	34628779
24	PLETENCZUK, Antonio Jesús	30866246
25	PONS, Henry Gustavo	30305665
26	RAMÓN, Horacio Juan	17612668
27	RASCHETTI, Franco	37540516
28	RODRIGUEZ, Ana Laura	25082448
29	ROLDÁN, Guillermo	25101773
30	SANCHEZ, Daniel Alejandro	28606560



**Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura**

31	SCHIAVI, Viviana Marta	14633513
32	SELLART, Bruno Manuel	28244034
33	SORREQUIETA, Rodrigo	34541885
34	STRADA, Joaquin Jorge	24788120
35	TOCHETTO, Mariana	22787477
36	VIALE, Renato Carlos	19013951
37	ZANAZZI LLAMBRICH, Stella Maris	24876639

**Abog. Santiago A. Mascheroni**  
Presid. Consejo de la Magistratura  
Ministerio de Justicia y Seguridad  
Provincia de Santa Fe



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la Magistratura**

**RESOLUCIÓN N° 010/25**  
**Anexo B**

**INSTRUCTIVO PARA EL RETIRO DE LEGAJOS**

A los fines de dar cumplimiento a los Decretos N° 0191/24 y N° 400/24 que establecen la despapelización en la Administración Pública Provincial y la progresiva digitalización de la documental; lo establecido en los considerandos del Decreto N° 0659/24 que reglamenta los procesos de Selección del Consejo de la Magistratura, y lo dispuesto en el Artículo 10 inc g) de la Resolución N° 1223/24, todos aquellos postulantes que posean legajos presentados con anterioridad a la presente convocatoria, durante la vigencia del Decreto N° 0854/16 y sus Resoluciones Reglamentarias, que se inscriban al proceso de selección destinado a la cobertura de cargos vacantes de ***Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de las Circunscripciones Judiciales N° 1, 2 y 5*** deberán proceder al retiro de los mismos conforme se detalla a continuación.

1.-Aquellos postulantes que asistieron a la prueba de oposición, deberán retirar el o los legajos que se encontraren radicados en la sede del Consejo de la Magistratura. Para ello el Consejo procederá en el acto de Entrega de Resultados a la devolución de los mismos.

2.-Retirados los legajos por los postulantes, deberán confeccionar un único legajo original en **soporte papel y soporte digital** con toda la documental que se encuentre contenida en legajos anteriores.

En el Legajo original que deberá presentarse en soporte papel deberá confeccionarse una portada indicando: Nombre, Apellido y Dni referenciando el concurso ***“Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de las Circunscripciones Judiciales N° 1, 2 y 5”***.

**Asimismo deberán agregarse al legajo unificado la siguiente documental, si la misma no fue agregada al Concurso de referencia, a saber:**

**Artículo 10 inc. 3 del Decreto N° 0659/24:**

- \*Títulos de grado -inc. 3 a).
- \*Estudios Cursados inc. 3 b).
- \*Empleos o Funciones desempeñadas 3. inc. c)
- \*Docencia Universitaria inc. 3 h).
- \*Desempeño en el ejercicio libre de la Profesión inc. 3 i).
- \*Fecha de Ingreso a la Administración de Justicia inc. 3 m)



**Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura**

3.-Respecto a la documental que se menciona a continuación, solamente deberá acompañarse **en el soporte digital**:

- \*Publicaciones inc.3 d).
- \*Conferencias inc. 3 e)
- \*Congresos, Jornadas y Seminarios inc. 3 f).
- \*Premios -inc. 3 g)
- \*Becas, pasantías o similares -inc. 3 j).
- \*Trabajos de Investigación -inc. 3 k).
- \*Instituciones científicas o profesionales a la que pertenece -inc. 3 l.)
- \*Iniciativas y obras de Interés Social -inc. 3 n.)

4.-La Información digitalizada deberá estar contenida en **dos soportes** a los fines del resguardo pertinente y si así fuera requerido, para su posterior remisión a la honorable Asamblea Legislativa.

5.-El legajo original y el soporte digital deberá ser entregado **en el plazo de diez (10) días hábiles** desde la fecha dispuesta para la entrega de resultados, o 24 horas antes de celebrarse las entrevistas personales si ellas fueran convocadas con anterioridad, en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad– Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario).

6.- Para aquellos postulantes admitidos que no asistieron a la prueba de oposición, el procedimiento para el retiro y unificación de los legajos será establecido oportunamente.

Abog. Santiago A. Mascheroni  
Presid. Consejo de la Magistratura  
Ministerio de Justicia y Seguridad  
Provincia de Santa Fe